

Acta Nº 011-16-CU
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(Viernes 10 de junio de 2016)

En el Callao, siendo las 09 horas y 10 minutos del día viernes 10 de junio de 2016, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, el Vicerrector Académico, Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME; la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; los Decanos de las Facultades de: Ciencias Económicas, Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA; Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; e Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ; los representantes estudiantiles: JORDI GÓMEZ SILVA, RONALD KENKIO PADILLA TOCTO y PATRICIA GIOVANA CACHA SILUPU; y el Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. AUTORIZACIÓN DE PAGO DE MOVISTAR TV, TELEFONÍA MÓVIL Y TRANSMISIÓN DE DATOS DEL AÑO 2011 POR EL IMPORTE TOTAL S/. 36,745.44.
3. AUTORIZACIÓN DE PAGO CLS DEL 2014 RECIBIDO EN EL AÑO 2016 POR EL IMPORTE TOTAL S/. 2,292.70 Y PAGO DE RECEPS DEL 2014 RECIBIDO EN EL AÑO 2016 POR EL IMPORTE S/. 5,253.60.
4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
5. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIÓN DE C.U. DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016

Luego de comprobado el quórum reglamentario, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario da inicio a la presente sesión, precisando que respecto al punto 5. de la agenda, se indica "Pedidos Pendientes de la Sesión del 31 de marzo" pero debe decir que son "del 31 de mayo".

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. GRADOS Y TÍTULOS.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, da lectura al cuadro resumen de los Grados de Bachilleres y Títulos Profesionales remitidos por las diferentes Facultades para consideración del Consejo Universitario.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Pablo Mario Coronado Arrilucea, manifiesta que en Título de Ingeniero Mecánico se señalan 08 pero parece que son solo 06 porque se ha obviado los numerales 03 y 04.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que se verifica un error, no son 08 sino solamente 06 y el total de títulos a aprobar es de 43 y 97 el total general. Si no hay más observaciones, el Consejo Universitario lo aprueba.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 076-16-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller	Fecha de Aprob.
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
01. YOSELYN PATRICIA INJANTE RAMOS	20/05/2016
02. MELISA RAYMUNDO TOLENTINO	20/05/2016
03. KELITA MILY TAMAYO CORONEL	20/05/2016
04. NORDIT SÉFORA ALENCASTRE FERNÁNDEZ	20/05/2016
05. ANDREA AMERICA OLAZABAL LAVADO	20/05/2016
06. CHRISTIAN RONNY GARCIA LOPEZ	20/05/2016
07. LUCERO YARSEFT GIL DIAZ	20/05/2016
08. LIZ VERÓNICA HILARIO FLORES	20/05/2016
09. MILAGROS del ROSARIO YARLEQUE ZAPATA	20/05/2016
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	
BACHILLER EN CONTABILIDAD	
01. GLORIA MARIA MOSCOSO APAZA	31/05/2016
02. DIANA MARILYN PASTOR GAMARRA	31/05/2016
03. MANUEL RUBÉN TORRES SANDOVAL	31/05/2016
04. GIANCARLO ROMERO ACOSTA	31/05/2016
05. DIEGO ANDRÉ FERNÁNDEZ ANGELES	31/05/2016
06. FRANCISCO ANDRES PAUCAR BACA	31/05/2016
07. DEBORA MEILY GUTIÉRREZ CHÁVEZ	31/05/2016
08. CLAUDIA CAROLA VELA RÍOS	31/05/2016
09. JESLEY MARÍA HUÁNUCO ASTETE	31/05/2016
10. LESLIE SANCHEZ PIZARRO	31/05/2016
11. JESSLY SHANELA VARGAS LEYVA	31/05/2016
12. GIANFRANCO ZAMORA TRABUCCO	31/05/2016
13. LUZ AMPARO ZAMBRANO SANCHEZ	31/05/2016

14. DORIS GERVACIO TORRES	31/05/2016
15. STEPHANY PEGGY PECEROS TAQUIRE	31/05/2016
16. THALIE GIANINNA CUMPA ALCALDE	31/05/2016

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

01. MARVELLA ZEVALLOS BARRIOS	26/05/2016
02. LESLIE CLARA TUSE APONTE	26/05/2016
03. MARISOL VANESSA TÁMARA ARANA	26/05/2016
04. WESLEY KEVIN ASTETE HERENCIA	26/05/2016
05. PATRICIA PUESCAS DELGADO	26/05/2016
06. DAPHNE FIORELLA PAREDES REYES	26/05/2016
07. NOHELYA ALEXANDRA MONTERO TAMAYO	26/05/2016
08. YOSSIMAR RICHARD MARTÍNEZ OCHOA	26/05/2016
09. JHON METODIO JAUREGUI ORTIZ	26/05/2016
10. CLAUDIA GEOVANA HUAMÁN ESPINOZA	26/05/2016
11. VICTOR GAMBOA HUARCAYA	26/05/2016
12. ALEXANDER TEOFILO FALCÓN CASTILLO	26/05/2016
13. RENÁN ELERA LLERENA	26/05/2016
14. DELIA KAROLINA AYMARA CHINCHAY	26/05/2016

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA
BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA

01. SILVIA ELENA COLLANTES BUSTAMANTE	26/05/2016
02. PIERO HUMBERTO ARATA PANDURO	26/05/2016

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS

01. CARLOS VICTOR TORRES VILLA	30/05/2016
02. JOHN RICHARD HILARION MEDRANO	30/05/2016
03. RASIHIT LUIS PÉREZ CONTRERAS	26/05/2016

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA

01. BRENNER ELÍAS CAMPOS MUÑOZ	10/05/2016
02. HINDLER HUAMÁN TORREJÓN	10/05/2016
03. DAVID VILLACORTA GRANDEZ	10/05/2016
04. JOEL BENJI SANCHEZ GUERRA	10/05/2016
05. EDWARD LEONARDO SILVA VALERIO	10/05/2016
06. JACQUELINE LIZETH MORENO Balsa	10/05/2016
07. MELCHOR MANUEL LÓPEZ ROLDAN	10/05/2016
08. ELBA VANESSA MONCADA AZABACHE	10/05/2016
09. LUZ KARINA MONTEAGUDO GONZALES	10/05/2016
10. LILIANA ALISON ZAPATA HUARCAYA	10/05/2016

b. Título Profesional

Modalidad

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

01. PAUL ENRIQUE PERALTA MEJIA	20/05/2016 EXAMEN ESCRITO
02. ANITA LUCÍA PURIZACA TORRES	20/05/2016 EXAMEN ESCRITO
03. YAJAIRA JOSSELYN ESPINOZA GARNIQUE	20/05/2016 EXAMEN ESCRITO
04. LOURDES GERALDINE VASQUEZ ANTEZANA	20/05/2016 EXAMEN ESCRITO
05. LUIS ALBERTO MELO MELO	20/05/2016 EXAMEN ESCRITO
06. NATIVIDAD EVETH ROSARIO FLORES	20/05/2016 EXAMEN ESCRITO
07. JOSÉ MANUEL SABBAGG CHACÓN	20/05/2016 EXAMEN ESCRITO
08. MARGOT CECILIA CORILLA CONDOR	20/05/2016 EXAMEN ESCRITO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

01. JEZARELA CAMUS AYALA	31/05/2016 EXAMEN ESCRITO
02. ALEJANDRO VIRGILIO TORRES FERNÁNDEZ	31/05/2016 EXAMEN ESCRITO
03. RAUL HUAMAN CAMPOS	31/05/2016 EXAMEN ESCRITO
04. SANDRA HIDARNIS GALVAN GUERRA	31/05/2016 EXAMEN ESCRITO
05. CHRISTY SILVIA LUDENA CONTTY	31/05/2016 EXAMEN ESCRITO
06. CHABUCA ROSARIO CÁRDENAS HUAMÁN	31/05/2016 EXAMEN ESCRITO
07. ALICIA LUCILA OCHOA OSORIO	05/05/2016 TESIS
08. WILDER MAXIMO TALAVERA MEDINA	05/05/2016 TESIS
09. CAROL MELITA ZARATE RAMOS	05/05/2016 TESIS
10. DELIA ZAVALA GARAY	05/05/2016 TESIS
11. ROSA IRMA GARCÍA TELLO	05/05/2016 TESIS
12. HAYDEE YECENIA HUAMANI RAMOS	05/05/2016 TESIS
13. BARBARA LISBETH IMAN CRUZ	05/05/2016 TESIS
14. HERNÁN PRADO ZEGARRA	05/05/2016 TESIS
15. MARÍA de las MERCEDES TORRES TUMES	05/05/2016 TESIS
16. ALVARO MANUEL ALBERTO LANCHO MANZO	05/05/2016 TESIS
17. ANTHONY JIMMY GUERRERO PEVES	05/05/2016 TESIS
18. KATHERIN SABINA CRUZ CHIPANA	05/05/2016 TESIS
19. PAMELA CASANOVA JIMENEZ	05/05/2016 TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

01. JEAN CARLOS SANCHEZ CASTILLO	26/05/2016 EXAMEN ESCRITO
02. RICHARD OCTAVIO OJEDA BAZÁN	26/05/2016 EXAMEN ESCRITO
03. ROSARIO TÁBATA ALIAGA RISCO	26/05/2016 EXAMEN ESCRITO
04. JORGE LUIS SALINAS CONTRERAS	26/05/2016 EXAMEN ESCRITO
05. WILLIAM GUILLERMO OCARES AMPA	26/05/2016 EXAMEN ESCRITO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA

TÍTULO DE INGENIERO MECÁNICO

01. JOSÉ EDUARDO PANTA OLAYA	26/05/2016 TESIS
02. JUAN EDUARDO PANTA OLAYA	26/05/2016 TESIS
03. FRANKLYN JOSE BENDEZU OLIVAS	26/05/2016 EXAMEN ESCRITO
04. CÉSAR RAÚL ALTA TORRE FLORES	26/05/2016 EXAMEN ESCRITO
05. JOHEL CASTAÑEDA LOYOLA	26/05/2016 EXAMEN ESCRITO
06. DAYBIS ELVIS ACCO GARCIA	26/05/2016 EXAMEN ESCRITO

TÍTULO DE INGENIERO EN ENERGÍA

01. CROY ALBERTO MONTORO OCAÑA	26/05/2016 TESIS
--------------------------------	------------------

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO

01. CARLOS ELOY ROSSELL CARRASCO	30/04/2016 TESIS
02. PILAR OROSCO ARISTO	30/04/2016 TESIS

TÍTULO DE INGENIERO DE ALIMENTOS

01. EVELIN JANED YUCRA ZELA	30/04/2016 EXAMEN ESCRITO
02. FABIOLA VERONICA PAZ REYES	30/04/2016 EXAMEN ESCRITO

II. AUTORIZACIÓN DE PAGO DE MOVISTAR TV, TELEFONÍA MÓVIL Y TRANSMISIÓN DE DATOS DEL AÑO 2011 POR EL IMPORTE TOTAL S/. 36,745.44

El Secretario General Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura a la Resolución Rectoral N° 134-2016-R del 22 de febrero de 2016, por la cual se designa a la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de Contratos de Locación de Servicios del año 2015; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.

Asimismo, da cuenta del Oficio N° 0251-2016-DIGA/UNAC (Expediente N° 01037813) recibido el 24 de mayo de 2016, el Director General de Administración, Presidente de la Comisión designada por Resolución N° 134-2016-R, solicita se emita Resolución Rectoral que autorice el pago de diversas obligaciones correspondientes al año 2015, de acuerdo a los expedientes que detalla; indicando que con fecha 11 de mayo de 2016, en fecha posterior a las Actas emitidas por la citada Comisión, se ha recibido de la Empresa Telefónica del Perú la Carta T-19-000720 una relación de facturas que consideran están pendientes de pago desde el año 2011 por el importe de S/. 8.71 (Movistar TV), año 2014 y 2015 por el importe de S/. 22,923.73 (telefonía móvil) y año 2015 por el importe de S/. 13,813.00 (transmisión de datos) lo que sumados hacen un importe total de S/. 36,745.44, los que son de obligatorio cumplimiento por lo que solicita se autorice el pago a la citada Empresa.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que a todos llamará la atención que en el 2016 aparezcan deudas del 2011 y habría deudas incluso del 2008 que están en proceso de recibir los documentos. Se pone a consideración del Consejo Universitario porque es de un ejercicio anterior. Se da el uso de la palabra al DIGA para que exponga sobre la deuda.

El Director General de Administración, Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, manifiesta que esta deuda nos ha sorprendido porque nuestra preocupación fue ponernos al día con el pago de los servicios. Cada empresa tiene un tercero que hace el seguimiento y verificación de las deudas incumplidas, pero han empezado a llegar deudas antiguas y debemos verificar en el sistema si se ha cumplido, no tenemos claramente cuál es la deuda que tenemos de telefonía. La misma empresa señala que si ya se pagó debemos remitir el documento que acredite el pago. Esto viene del 2011, la cifra señalada en el documento ha crecido, tengo otro documento con fecha posterior a lo informado indicando la cantidad de S/. 46,892.00 y hace tres días la VRI recibió deudas que se tiene con telefónica; lo que se está verificando para realizar la precisión del pago. Si hay que pagar por obligaciones pendientes tendríamos que hacerlo. Estamos viendo el mecanismo para que la empresa asuma también responsabilidad ya que no es posible que deudas del 2011 no se hayan comunicado oportunamente y esto nos afecta porque hay hasta corte de línea telefónica.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que aquí no se está poniendo detalladas las deudas del 2016, 2015 vencidas, 2016, 2015, 22 mil más 10 mil son 32 mil. Total suma S/. 46,892.00, ¿qué deuda viene del 2011?; no veo, lo más antiguo es julio de 2015, de ahí a la fecha son aproximadamente 33 mil soles de deuda. No sé si este documento lo ha visto el DIGA pero no es como está explicando, porque debería estar detallado que la deuda al 2011 es tal monto pero no lo indica, se indica Estado de Cuenta al 2016. Considera que hay que hacer el informe más claro, las deudas contraídas hay que honrarlas, yo no cuento con teléfono institucional desde que he asumido el Decanato y lo he devuelto a la OIRPP. El motivo de mi intervención es, más que nada, para saber si nos van a dar el servicio; que sea de acuerdo a las funciones que desempeñamos y no que sea un servicio inservible. Lo que hago ver es el detalle de las deudas; en todo caso, la persona que ha elaborado el informe no ha sido más concreta. Hay un recibo del 15

de mayo de 2011 por S/. 8.70. Hay que tener más cuidado con lo que se informa. La deuda es deuda y hay que pagarla, sino, cada Decano que pague con su caja.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Pablo Mario Coronado Arrilucea, manifiesta que quisiera saber si la deuda es a partir del 2011, mi inquietud es saber si en nuestra contabilidad está como cuentas por pagar, porque debe haber una provisión en proveedores o cuentas por pagar y si es así sabemos cuánto debemos, si no está, debería ser la parte contable la que debe provisionar las cuentas por pagar. Considera que la compañía no es responsable, solo exigen que se les pague. Conuerdo con el profesor Grados que la deuda hay que pagarla. ¿Cuál es el mecanismo?, ¿Cada Facultad paga su teléfono o es la Universidad que paga?.

El Director General de Administración, Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, manifiesta que en lo que se refiere a que hay deudas del 2011, aun cuando sea pequeña es una deuda y la empresa señala que si esta no se paga genera suspensión. La deuda que comprende al 2015 y 2016 se ha puesto en el reporte porque así vino en forma general, pero ya se han pagado, de lo que se trata es de lo que hubo anteriormente al 2015. Eso es lo que genera suspensión y es lo que no estuvo para ser visto por la Comisión designada para ver las deudas del 2015. Respecto a lo referido por el profesor Coronado, de que esto debe estar provisionado, señala que eso se hace cuando hay una deuda reconocida, si la empresa no ha emitido una factura en su oportunidad no se puede hablar de una deuda, entonces no se considera en los Estados Financieros como deuda provisionada. Por eso viene a consejo para solicitar la autorización de pagar deudas de antes del 2015.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que falta responder a la pregunta sobre el tipo de fondos con que se paga el servicio telefónico.

El Director General de Administración, Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, manifiesta que los servicios telefónicos se paga con fondos de cada Facultad.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que cuando la UNAC tiene deudas lo que hace es formar una comisión y esa comisión estuvo conformada por 5 personas, luego de su revisión recomiendan el pago; en este caso, de telefónica y transmisión de datos, hay deudas incluso del 2016, señal de que los cuadros no se ajustaron bien. Por lo cual se separarán los documentos para que se señale con claridad los montos de las deudas por año. Se presentará en el próximo Consejo Universitario una vez que quede bien revisada la documentación que se presentará.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que si nos pueden alcanzar a cada Facultad la información.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zárate, manifiesta que tiene especial preocupación por este tema porque si recordarán, en noviembre de 2015 se nos quitó líneas telefónicas a todas las autoridades incluso no tuvimos línea en diciembre, la empresa Telefónica decía que teníamos deuda, y el DIGA señaló que toda la deuda estaba para cancelar. En el 2015 se tuvo que pagar deudas de años anteriores para que se puedan habilitar las deudas. ¿Cómo es que se canceló todo y ahora aparecen nuevas deudas?. Todos somos responsables del dinero, decidir o votar porque se pague, porque las deudas se tienen que pagar, me preocupa. Que no esté provisionado, mal. Los Estados Financieros de ejercicios anteriores han sido auditados. La Telefónica me ha hecho llegar deudas del 2008 y no son S/. 8.00, o sea que en la próxima sesión se va a ver nuevas deudas de telefonía. Este tema es delicado.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, precisa a los miembros consejeros que este documento se está retirando de la presente sesión.

El Secretario General del Sindicato Unificado, señor Arturo Rojas Estela, manifiesta que en una sesión de Consejo Universitario se aprobó las deudas pendientes con los docentes pero también con compañías proveedoras, correspondientes al año 2012, 2013, 2014, eso lo aprobó el Consejo Universitario para que se paguen todas esas deudas, peor si no se ha cancelado esa deuda teniendo autorización del Consejo Universitario, tal vez hubo factor presupuestal. Sería bueno revisar el acuerdo del Consejo Universitario para ver qué tipo de cancelaciones se hizo.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el Consejo Universitario ya autorizó un pago de ese tipo pero con la documentación que existía en ese momento. Recalcando que este documento se está retirando de la presente sesión, para consideración en la siguiente sesión.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 077-16-CU)

Este punto de agenda se considerará en la próxima sesión de Consejo Universitario, con la documentación detallada.

III. AUTORIZACIÓN DE PAGO CLS DEL 2014 RECIBIDO EN EL AÑO 2016 POR EL IMPORTE TOTAL S/. 2,292.70 Y PAGO DE RECEPS DEL 2014 RECIBIDO EN EL AÑO 2016 POR EL IMPORTE S/. 5,253.60

El Secretario General Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 0251-2016-DIGA/UNAC (Expediente N° 01037813) recibido el 24 de mayo de 2016. El Director General de Administración, Presidente de la Comisión designada por Resolución N° 134-2016-R, señala que existen expedientes ingresados en la DIGA en

el año 2016 para el trámite de pago por actividades realizadas en el 2014 de un docente contratado por Locación de Servicios por el monto de S/. 2,292.70 y tres (03) docentes nombrados para ser pagados por RESCPS por el importe de S/. 5,253.60, **de los cuales no tiene autorización la Comisión designada para verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de actividades del 2015**, señalando éstos expedientes debieron ser vistos por la Comisión designada en el 2015, por lo que recomienda que sean vistos en sesión de Consejo Universitario para su autorización de pago y se disponga la determinación de responsabilidades administrativas en el presente caso.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que en la carpeta están las dos tablas, en el caso de la primera tabla es para pagar a la profesora Ana María Zúñiga Ochoa de la FIPA que trabajó en el 2014 y el monto es de S/. 2,292.70. La siguiente tabla es para pagar por RECEPS, a los profesores: Erwin Pablo Galarza Curisinche, Carlos Milla Figueroa y Pablo Mario Coronado Arrilucea, que también trabajaron en el 2014, y el monto es por S/. 5,253.60, haciendo un total de S/. 7,528.30.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Pablo Mario Coronado Arrilucea, manifiesta haciendo una precisión de porqué aparece en ese listado. Estuvo asesorando al profesor Quiroz de la Facultad de Ciencias Contables, en la maestría, cerca de 2 años. Terminamos y el profesor hizo los pagos correspondientes de acuerdo al TUPA, presentó su documentación y ya saco su grado académico, indicándole que había pagado por concepto de asesoría y efectivamente así fue, pero la secretaria de posgrado no lo presentó nunca, no solamente estuve yo sino 8 profesores más que hicieron asesoría. No tengo la culpa de que la secretaria no presente el expediente correspondientemente. Cuando en posgrado no se paga a un docente ya no quiere ser jurado, porque se demora el pago; por lo que recomiendo a los Directores de Posgrado para que pidan pagar a los jurados. Este es un expediente de pago extemporáneo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Luis Alberto Bazalar Gonzales, manifiesta que le llama la atención lo mencionado por el profesor Coronado, habla de Facultad de Ciencias Contables y los papeles dicen FCE.

El Director General de Administración, Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, manifiesta que en realidad en la FCE han sucedido estas cosas, hemos participado en tesis y como jurado. Quien habla jamás ha recibido un céntimo por esta designación. No ha sido porque uno no quiera recibir ese ingreso sino por la desidia de un personal administrativo que no ve y no hace las cosas como debe ser. Sería bueno que se haga una pequeña invocación a los Decanos para que tomen atención de esto.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que son colegas que han trabajado, los conozco, son docentes que han hecho una labor académica. Considera que el problema es que las deudas son del 2014 y la pregunta es si habrá más documentos en la misma situación y habría que pagar, el profesor que ha trabajado tiene derecho a cobrar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que dentro de esa misma línea, hay muchos casos que tienen que irse arreglando y que a veces pasa no solo por las manos del personal administrativo sino de los mismos docentes que tienen a cargo algunas áreas. Debería capacitarse al personal y sensibilizarlo a comenzar una rotación. En la Facultad de Ciencias Económicas he sido jurado varias veces y también me tienen deudas pequeñas pero hay que honrarlas, como se ha dicho, cuando enseñé en Posgrado de la FCA no se me pagó alrededor de 6 mil soles y tengo el legítimo derecho de que se me pague por el servicio hecho. Se debe tener las deudas en cero.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zárate, manifiesta que le preocupa este cuadro por el tema personal que se tiene deudas con docentes desde el año 2014. Yo he sido asesora de tesis y no me han pagado nada, quiere decir que hay deuda conmigo. El profesor Coronado ha explicado que esta es una Asesoría de Tesis de la FCE. La preocupación es que hay que honrar las deudas pero alegremente no se puede aceptar que si se pague, donde está la contabilidad, han pasado auditorías y aparece el expediente del 2014. Yo tengo especial preocupación, me parece que necesitamos una explicación mayor de parte del DIGA.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Italo Terán Dianderas, manifiesta que la premisa inicial son las deudas que se tienen que honrarse. Seguramente muchos de nosotros hemos participado de asesorías de tesis y una serie de actividades que están contempladas como que tienen que pagarse pero ciertamente hay malos hábitos y somos dependientes del personal administrativo. Luego de eso hemos hecho los trámites para que nos paguen lo que está establecido. Si alguien hizo la gestión y ha pasado todos los trámites que corresponde, considera que hay que honrar esa deuda. Estamos tomando nota de estos hechos, recomendando a los Directores de las Unidades de Posgrado que deben cumplirse.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que no perdamos la perspectiva, el expediente llega a este consejo universitario porque hace dos meses y medio se designa una Comisión para verificar los pagos del 2015 y nos remiten expedientes de pago del 2014, informando que a la Comisión no le compete, y se deriva al Consejo Universitario para su autorización, no se envió más porque no hay otros. De ahí la recomendación resulta pertinente. Hay una responsabilidad compartida, lo que no hay es una cultura institucionalizada y procedimientos administrativos o si los hay no los estamos cumpliendo. Considera que en ese caso están las obligaciones, tienen su expediente correspondiente y los procedimientos pertinentes a este respecto. Se debe aprobar estos pagos y si eventualmente hay otros, habrá que hacer lo mismo con los expedientes futuros.

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. José Hugo Tezén Campos, manifiesta al respecto, que esta responsabilidad es compartida porque los mismos profesores de repente no entregan los expedientes con los requisitos necesarios para realizar la gestión y eso retrasa los pagos, considera que se debe establecer una Comisión para analizar a profundidad este tema y determinar responsabilidades. Escucho que el personal administrativo pone trabas en cuanto a tiempo pero detrás de ellos hay un jefe. La responsabilidad es de él. Propone que se designe una Comisión que vea donde está la falla y se determine la responsabilidad. En cuanto a las deudas a los profesores nombrados debe procederse al pago y aplicar la norma.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Luis Américo Carrasco Venegas pregunta, ¿de qué pagos estamos hablando, de maestría o de pregrado?, porque de acuerdo al TUPA, los alumnos de pregrado pagan S/. 372.00 y a los profesores no nos llega nada, en todo caso que se retire del TUPA, o que se le ponga otra denominación. Hay que ordenar esto.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que coincide con la VRI. Traen un punto de agenda del 2014 y del 2015 que hasta el momento no se paga. Este Consejo Universitario ya aprobó hace más de dos meses y cada vez que hay Consejo se solicita que se pague a los profesores del 2015 que para eso se nombró la Comisión y ahí han encontrado esto del 2014 y yo noto de los Decanos mucho desconocimiento porque la responsabilidad no es del personal administrativo, detrás de una secretaria hay un jefe, todos somos responsables de esto, los Decanos, lamentablemente estamos firmando y no estamos leyendo las normas, acá recién nos enteramos, que hay pago por Asesorías si todos los años el TUPA pone lo mismo, que el profesor no sepa sus derechos es responsabilidad de nosotros los Decanos. La mayoría de documentos llegan atrasados. Quisiera, en aras de que esto se resuelva, se aúne a lo dicho por el Dr. Tezén, paralelo al pago del 2014 y 2015, que se nombre la Comisión y que se vea, en aras de ordenarnos, la responsabilidad administrativa. Hay profesores de pre y posgrado del 2015 a los que aún no se les paga. Los profesores que hacen asesorías hacen un esquema de lo que van a presentar y se les pague en el plazo establecido. Para enviar mis informes económicos se hace el día 05 de cada mes. El 20 de noviembre se cierra el ejercicio presupuestal. Que la Comisión regularice esto y se detecte de quien es la responsabilidad. No se puede decir que la responsabilidad es del personal administrativo, detrás de ellos hay un jefe. No tenemos un sistema de ingresos y egresos y menos en la ejecución presupuestal que le corresponde al Contador poner cuánto hay de cuentas por cobrar cada año, eso es responsabilidad del Contador. Asumamos nuestra responsabilidad.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el Dr. Merma ya lo dijo, el Consejo Universitario ha visto las deudas del 2015 autorizando a la Comisión que lo revise y ese trabajo ha terminado y equivale la deuda a S/. 336,000.00 aproximadamente. La pregunta más interesante es si esto es todo y la respuesta es que por ahí hay deudas aun. Inclusive ayer se presentaron dos profesores que desarrollaron actividades en la FCA en que hay 20 o 25 profesores y eso no está acá, la Comisión tendrá que volver a reunirse y revisar, entonces es posible que sigan apareciendo más deudas. Hoy solo estamos tratando estas dos papeñitas que no son del 2015 sino del 2014 pero presentadas en el 2016.

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que estas prácticas deben terminar; en el caso de los profesores del Centro de Idiomas, no se atiende, por otro lado tenemos el pago del profesor Sánchez Panta de hace más de seis meses que también se debe atender. Esto no debe repetirse. Vamos a encontrar personas que generan este tipo de prácticas y eso se debe terminar.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que en parte tiene razón el profesor Ruiz, eso se debe desterrar, respecto a este pago tengo una hipótesis. Nosotros como autoridades tenemos una fecha para cerrar la gestión y es noviembre y ahí se tiene que presupuestar al 31 de diciembre. Mi hipótesis es que los cursos han acabado el 10 de diciembre y han omitido ponerlo en el presupuesto y cuando lo presentaron en enero de 2015 y lo están regularizando, lo que no está mal. Esto pasó cuando entro el gobierno transitorio que encontró deudas de dos gestiones anteriores porque tenía que pasar por un acuerdo de Consejo Universitario y había que ver la salida. Como dice el DIGA, hay mandos medios que dominan la gestión más que el jefe y hacen dormir el expediente. Para que esto no vuelva a suceder se saca una Directiva que regule este aspecto, este es problema de gestión. Si hay expedientes pendientes hay que darles pase, pero expedientes que nunca se hicieron ahí si ya no, porque caeríamos en un gravísimo error. Los gestores son los primeros responsables en que esto no se cumpla. Es fácil echar la culpa al personal administrativo. A esto hay que darle solución y todos los expedientes que están en esta situación hay que darles solución. Cumplamos con esto y pongamos todo el orden que se está pidiendo.

El Secretario General del Sindicato Unitario, señor Félix Martínez Suasnabar, manifiesta que coincido con todas las intervenciones, esto siempre se va a dar en la gestión pero hay que prever para que se corrija, hay que ver que la remuneración es irrenunciable. Si los expedientes están bien sustentados, ¿para que se tiene que formar una comisión? a veces por problemas personales se han suscitado estos problemas. La recomendación es cumplir los cronogramas establecidos.

El Director General de Administración, Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, manifiesta que en cuanto a la responsabilidad, hay una responsabilidad compartida de la persona que dirige la UPG de cada Facultad y del administrativo. Las personas que ejercen esa función tienen todos los procedimientos, el que dirige supervisa la gestión. En cuanto a la Comisión Técnica, hay una establecida por mandato de ley para determinar las responsabilidades de docentes y administrativos. Si el DIGA y el Consejo Universitario señalan que se deben establecer responsabilidades administrativas, entonces asume la Comisión Técnica. Una Comisión designada por el Consejo Universitario estaría haciendo duplicidad de funciones. Asimismo, indica que con fecha posterior

se pueda señalar un pago para docentes, ya hemos señalado cuanto se va a pagar por deudas del 2015, no se estila hacer otro análisis para posteriores determinaciones de deudas porque en las entidades públicas se comprende que hay deudas por pagar y deberían estar determinadas a diciembre de 2015 y eso no funciona en nuestra Universidad por la costumbre, que se tiene que ir mejorando para mejorar la gestión. La Constitución establece que las remuneraciones son irrenunciables y también deberíamos atender a los que ingresen luego pero por una sola vez.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Luis Américo Carrasco Venegas, manifiesta que si no se hizo el trámite correspondiente depende directamente de la Dirección de la UPG, los funcionarios podemos quejarnos por la demora pero la responsabilidad principal viene de la UPG. Pregunta cómo quedaría la asesoría de tesis de pregrado o si se va a cambiar la denominación.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta al respecto, es bueno socializar porque para evitar no pagar en el pre y posgrado tenemos que cumplir el TUPA, el problema que no se ha estado pagando por esta asesoría, es que el profesor no sabe que le corresponde, el que supervisa no hace un control desde la asesoría y no se puede pagar, hemos tenido una intervención de la Contraloría General de la República que detectó que el alumno paga por asesoría y jurados, sin embargo no le damos el servicio. Lo que nos está faltando es que hay muchos vacíos en la parte de los pagos. He hecho llegar en el mes de enero estos pagos. Estoy teniendo problemas con la segunda especialidad porque no les están pagando. Es bueno que el VRA traiga el Reglamento de la Segunda Especialidad y la Directiva de Pagos, todo va relacionado con el Manual de Procedimientos y con el TUPA. Se debe conocer los Reglamentos y socializarlos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Luis Américo Carrasco Venegas, agradece la respuesta y manifiesta que es unánime la decisión para hacer un Reglamento y se haga el pago cuando el tesista haya sustentado. Creo que ya está definido.

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. José Hugo Tezén Campos, felicita las intervenciones porque todos vamos aprendiendo. Respecto a la Comisión a que se refirió, la Comisión Técnica existe por ley, si es así, esta Comisión debe ver la parte económica y también la responsabilidad. Los informes, si se han hecho, que nos alcancen completo porque hay cosas que quedan en el vacío. Estoy de acuerdo con pagar las deudas contraídas, más aun si se trata de remuneraciones que los docentes realizan. Si las asesorías están en el TUPA las cosas deben cumplirse. En otras instituciones universitarias esto se toma con mucha seriedad y hay una hoja de asesoría progresiva, sin eso tampoco procede el pago. Si no hay eso se corre el riesgo de caer en problemas con la Contraloría General de la República. Pido que la Comisión Técnica haga el trabajo en forma completa.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zárate, manifiesta que en ningún momento se ha dicho que no se va a pagar, somos una casa de estudios, hay responsabilidad, lo que le corresponde a las personas y entidades es un derecho, en ninguna intervención se ha escuchado que se haya dicho que no hay que pagar. Insisto en que no está provisionado en la contabilidad. Hay una Comisión Técnica, que vaya en paralelo, no se dice la responsabilidad, hay que determinar la responsabilidad; ¿por qué lo del 2014 entra recién el 2016?. Que se pague, pero en paralelo se debe formar una comisión o que la comisión técnica nos haga llegar su informe diciendo quien es responsable. ¿Dónde está la documentación que sustenta el pago?, ¿los expedientes están completos?.

El Director General de Administración, Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, manifiesta que cuando se refirió a la Comisión Técnica, no es la Comisión designada por Consejo Universitario sino la Comisión Técnica designada por ley que interviene cuando conoce el caso. La norma establece que se determinen las responsabilidades administrativas a través del DIGA, esto sale en la Resolución y a partir de ahí interviene la Comisión Técnica y corren los plazos. Se tiene que establecer las responsabilidades administrativas.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zárate, manifiesta que ella si se refería a la Secretaria Técnica.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que no ha habido oposición a pagar, esto lo ha revisado la Comisión y hay un expediente de pago, son del 2014 pero han sido presentados el 2016. Hay uno ingresado el 24 de mayo y es del 2015. Es una deuda que hay que pagar, es inevitable. Se ha dicho que no estamos cumpliendo nuestra tarea y tampoco se ha presupuestado, todo fue presentado después de la fecha límite. Respecto a la deuda del 2015, hay una lista enorme. El Consejo Universitario ya autorizó. El DIGA ya lo dijo, en la misma Resolución hay un numeral 6 en el que se indica que el DIGA va a determinar las responsabilidades para derivarlo a la Comisión Técnica. Como segunda parte del acuerdo el Consejo Universitario encarga al DIGA que tipifique las responsabilidades y derive a la Comisión Técnica.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que DIGA cuando haga el informe tiene que ser claro. Pregunta si el expediente ingreso el 2016.

El Director General de Administración, Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, manifiesta que todos los expedientes que comprenden pago del 2014 han llegado el 2016. Está en el formato.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra manifiesta que los informes no están viniendo correctamente. El expediente debió haber sido devuelto en algún momento. Estoy

seguro de que esto debe haber iniciado a fines del 2014, ha estado en su oficina en el 2015 y dice fecha de recepción en DIGA el 01 de febrero de 2016.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que es importante aclarar porque dos veces se ha mencionado a la FCA y es bueno esclarecer, no es el único caso, se ha visto con DIGA. En la anterior gestión todo esto ha quedado sin tramitarse o se ha tramitado fuera de la fecha, en noviembre. Otro caso es que muchos de estos docentes no entregaron las actas correspondientes y recién han regularizado e incluso un ex Decano está regularizando la firma de actas. Hay doce casos de ingresantes que nunca ingresaron. En el año 2015 se abrió el concurso para admisión en el Doctorado y aparentemente postularon 12, no se cumplió una serie de requisitos y eso nunca fue admitido por la EPG porque no cumplió las normas, no hay reporte del proceso que se llevó a cabo. Ellos participaron como alumnos en un primer y segundo ciclo y se ha dejado el expediente para el pago de los profesores de ese primer y segundo ciclo, cuando no hay una Resolución que autorice esa admisión. Eso estamos tratando de regularizar, no son temas pendientes de esta gestión sino de la anterior.

El Secretario General del Sindicato Unificado, señor Arturo Rojas Estela, manifiesta sobre el acuerdo, sobre la Comisión Técnica, se le está dando la potestad al DIGA para que halle responsabilidades pero la Comisión Técnica solo tiene funciones para los trabajadores administrativos de carrera, no para los profesores, acá se está apuntando a que los trabajadores administrativos asuman una responsabilidad que no tienen ellos sino sus jefes. Si el DIGA va a asumir esa responsabilidad tiene que decir con nombres propios.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que cuando decimos la Comisión Técnica ellos ven a los trabajadores no docentes y el Tribunal de Honor ve a los docentes pero alguien tiene que hacer la denuncia y eso es lo que encargamos al DIGA.

El Director General de Administración, Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, enfatiza lo señalado por el Rector y aclara que la Comisión Técnica determina quienes son los responsables y se identifica si son administrativos o docentes, el administrativo va a la Comisión de Procesos y los docentes al Tribunal de Honor.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 078-16-CU)

APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos del Año Fiscal 2014, según lo informado por la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda de Contratos de Locación de Servicios del año 2015, conforme a lo indicado mediante Oficio N° 0251-2016-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 24 de mayo de 2016, que se detallan en el Anexo 6: 6.1 "PAGO CLS DEL 2014 RECIBIDO EN LA DIGA EN EL AÑO 2016" por el monto de S/. 2,292.00 (dos mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles) y 6.2 "PAGOS RECEPS DEL 2014 RECIBIDOS EN LA DIGA EN EL AÑO 2016" por el monto de S/. 5,253.60 (cinco mil doscientos cincuenta y tres con 60/100 soles), que forman parte de la presente Resolución, haciendo un monto total de S/. 7,528.30 (siete mil quinientos veintiocho con 30/100 soles).

IV. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

El Secretario General Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura a la Oficio N° 029-2016-CEU-UNAC (Expediente N° 01037953) recibido el 30 de mayo de 2016, por el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario comunica que en sesión ordinaria de dicho Comité de fecha 25 de mayo de 2016, con la presencia del representante de la ONPE, y atendiendo a las propuestas del rectorado y de la Oficina de Asesoría Jurídica, se procedió a la aprobación, por mayoría, del Reglamento de Elecciones de la UNAC, así como del Cronograma de Elecciones respectivo.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del expediente, dando lectura entre otros, al Oficio N° 524-2016-D-FCA (Expediente N° 01038035) recibido el 31 de mayo de 2016 de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el cual efectúa aportes al Reglamento General de Elecciones de la UNAC, y al Proveído N° 426-2016-OAJ recibido el 07 de junio de 2016, por el cual el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se eleve la propuesta al Consejo Universitario para su aprobación conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 116, 116.2 del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que comenzamos escuchando al Dr. Mori para que haga una presentación de la propuesta de dicho Reglamento.

El Presidente del Comité Electoral, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que para la propuesta que se va a ver hemos dado curso a la Resolución N° 001-2016-AU del 11 de marzo de 2016, por la que se designa al Comité Electoral, que ha tenido reuniones los miércoles con la asistencia técnica de la ONPE. En el camino se ha recibido las sugerencias del Rectorado y de la OAJ y se ha elaborado el Reglamento que se propone.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que respecto al contenido del Reglamento propuesto, que la ONPE no orienta respecto al contenido del reglamento. Observa errores graves en el reglamento propuesto como en el Art. 39. Inc. c) que no está concordante con el Art. 69.3 de la Ley Universitaria. Al respecto, "en la especialidad de la Facultad a la que postula" no está contemplada en la ley respecto a requisitos para ser Decano.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que vamos a establecer un procedimiento, se definirá observación por observación. Sobre el Art. 39 inc. c) el Decano de la FIIS encontró una contradicción entre la redacción del reglamento de elecciones y la ley.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que este es un aspecto en que coincidimos porque se está atentando contra lo establecido en la Ley Universitaria y se contempla en las sanciones de SUNEDU. Solicita que el Secretario General de lectura al documento remitido el 31 de mayo como es el Oficio N° 524-2016-D-FCA. Debe indicarse que tal inciso se contrapone con lo normado en el reglamento de elecciones, constitución política, y la ley universitaria.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que debería decir “tener grado académico de doctor o maestro en su especialidad”, no como está redactado en la propuesta. “El mismo que debe ser obtenido por estudios presenciales”.

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. José Hugo Tezén Campos, manifiesta que esta con el Reglamento propuesto por el Comité Electoral y viendo el inciso c) del Art 39, le parece que el CEU contradice la Ley N° 30220 y eso conlleva a las sanciones de la SUNEDU que califica como grave y muy grave esta situación, solo se trata de ver la ley y no excederse de lo que dice la ley. Da lectura al Art 69.3, incluso el Estatuto se ha extralimitado, cuando indican “preferentemente”. Esta propuesta llama mucho la atención. La propuesta alternativa distorsiona la ley. El tema de fondo es que puede ser una buena intención del CEU pero contradice a la ley.

El Señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que tenemos dos propuestas para el Art. 39 inciso c) del profesor Grados y del profesor Tezén.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que a través de su presidencia pregunta al asesor legal, conociendo la realidad de la Universidad, hay Decanos que no cuentan con los requisitos, sobre todo este que se está discutiendo y son la mayoría. No creo que sea buena intención del CEU porque lo ha revisado y han tenido asesoría de otras instancias. Pido que el asesor legal ayude, dada la ley en el 2014, el estatuto entra en el 2015; ¿nosotros nos ceñimos al Estatuto o a la ley?. La parte académica se ha aprobado ciñéndonos al Estatuto.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que la Ley Universitaria se dicta a mediados del 2014 y se aplica al día siguiente de su publicación. El Estatuto se promulga en julio de 2015; sin embargo ambas normas establecen las disposiciones transitorias para la adecuación de las normas. Hay un conjunto de instituciones que aún están en vigencia algunos procesos y procedimientos. Yendo al fondo del asunto; en efecto la ley establece requisitos, también en el Estatuto establecemos de que es preferentemente. El razonamiento era que para el Director de Escuela se requieren requisitos de especialidad, para ser Decano se sustentó que debe conocer su Facultad, se vio que sí. Por eso se prefirió establecer “que sea de preferencia”, en la redacción del Estatuto suscribe la posición mayoritaria que fue dar preferencia a los candidatos a Decanos que tienen mayor conocimiento de su Facultad. Considera de acuerdo a lo escuchado que existen tres propuestas y sería la del Decano de la FCA en que se debería reproducir lo señalado en el Estatuto que no contraviene la ley. También considera que lo opinado por el Decano de la FIEE que la parte segunda de ese párrafo no va.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que no me ha dado respuesta. Por primacía de las normas. Una vez dada la Ley Universitaria y aprobado un Estatuto en el 2015, hay contradicción, que se modifique el Estatuto. El Estatuto cae en flagrante contradicción consigo mismo, con la Ley Universitaria. No concuerdo con el asesor legal que me da fundamentos que no son. Para ser Director de Escuela debe ser de la especialidad, pero para ser Decano no. Si ya tenemos un Estatuto aprobado, modifiquemos primero el Estatuto, no se puede limitar a las personas.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que la respuesta es concreta, hay un principio de jerarquía normativa, la Constitución es prevalente ante cualquier ley, la ley es prevalente ante cualquier Estatuto, y el Estatuto es norma reglamentaria pero no todo está en la ley, y lo que hace es desarrollar las normas complementarias sin contradecir la ley. La opinión de la Dra. Rojas es que el artículo del Estatuto contraviene la ley pero yo sustenté que no.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que en las Facultades ningún profesional se siente de segunda categoría, si en la lógica de que el Decano tiene que conocer profundamente las especialidades de la Facultad, no lo creo porque se aplicaría igual a los Vicerrectores y Rector. Opina que coincide en que se repita textualmente lo dicho por la ley que está por encima de nuestro Estatuto.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Luis Américo Carrasco Venegas, manifiesta que coincide con lo indicado por el Dr. Rocha y el Dr. Grados. Para ser Decano se debe tener grado de maestro o doctor en su especialidad; por lo tanto este artículo debería decir “tener el grado de maestro o doctor en su especialidad” y “de no tener este requisito de la especialidad de la Facultad”.

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que ha dicho anteriormente que hay que trabajar por la institución, hay que dejarnos de las prácticas vedadas. Se tiene el estatuto, el Art. 183 y en eso nos debemos ceñir. Los señores del CEU deben poner lo que está en el Estatuto. La institución está de

por medio. La fecha máxima para el licenciamiento es el 31 de enero y tenemos que preocuparnos si estamos cumpliendo los parámetros.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que nuestra voz en la asamblea estatutaria tenía un relativo peso porque éramos dos e hicimos todo lo posible por prever algunas cosas pero la mayoría manda. Nosotros apelamos al aspecto de la gestión y eso es saludable lo que dice la ley, la capacidad de gerencia que debe tener un Decano. Finalmente ha quedado el Estatuto como esta que tampoco entra en total contradicción con la ley, ahí se le amplía un poco a que también puedan participar en esas excepciones en las Facultades que se presenten. Se pensó que sea de la especialidad pero vimos que para eso hay un Director de Escuela.

El Presidente del Comité Electoral, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que en la propuesta hecha por el CEU, lo que manifiesta el Director de la OAJ y los consejeros surge lo que notamos, existe una colisión entre la ley y el estatuto pero la SUNEDU recomienda que en este caso se dé pase a lo que dice el Estatuto. Bajo esa situación es la propuesta del Reglamento.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que hay tres propuestas. Del Dr. Grados, la segunda de repetir ese inciso de la ley completamente y la tercera es repetir lo que dice el Estatuto.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que lo único que estoy haciendo es dejar claro porque eso de la preferencia es manipulable. Es lo mismo que dice el estatuto simplemente que “tener el grado académico de doctor o maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, de no ser así, presentar el grado de doctor o maestro en la especialidad que la Facultad desarrolle”. El término “preferentemente” es manipulable, con lo que propongo tiene un mayor sentido. El preferentemente da cabida a todos, el problema es en los que manejan.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el Dr. Grados sostiene su propuesta.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Mg. Roel Mario Vidal Guzmán, propone que en este artículo se ponga “son requisitos para ser candidato a Decano”.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que eso lo aceptamos.

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. José Hugo Tezén Campos, manifiesta que retira su propuesta y debe ceñirse exclusivamente a lo que dice el Estatuto.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que se somete al voto las propuestas sobre el Art. 39 Inc. c), obteniéndose los siguientes resultados:

- Propuesta del Dr. Gados: “tener el grado académico de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, de no existir candidato con este requisito el candidato podrá presentar el grado académico de Doctor o Maestro en la especialidad de la Facultad cuyos estudios deben ser presenciales” 05 votos.
- Propuesta de reproducir el artículo del estatuto 188.3 02 votos.
- Abstenciones 02 votos.

La estudiante Patricia Giovanna Silupu Cacha, representante de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta que no quisiera que se siga cayendo en infracciones dentro del Consejo Universitario. Si hay un Estatuto, hay que respetar a lo que nos regimos en nuestra institución. Que quede en acta que tiene que hacerse lo que dice nuestro Estatuto, si no lo usamos cuando deseamos, en ese sentido no me sumo a eso.

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que se ha estado votando sobre una situación que está en el Estatuto y nos tendríamos que remitir al poder judicial. El reglamento tiene que reflejar lo que está en el Estatuto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que en este entusiasmo de votar se ha cometido un error, hay que rectificar. Eso implicaría un cambio del Estatuto para lo que no está autorizado el Consejo Universitario. Hay que prever porque no se pueden llevar las cosas de una manera contraria a las normas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que por eso insistía en que el Director de la OAJ no me estaba dando la respuesta. En ninguna parte del mundo se puede votar contra la norma, nuestro propio Estatuto, en todo caso, que se remita a la asamblea universitaria. No se puede votar quitando derechos a los profesores.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, insiste por segunda vez en su respuesta, si ella no entiende no tengo que asumir la responsabilidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que le está faltando el respeto.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que no tiene inconveniente en asumir la responsabilidad y si me he equivocado pido disculpas. Tengo un punto de vista, quienes dicen que vaya el artículo de la ley dicen que tiene primacía sobre el estatuto, quienes decimos que se aplique el estatuto decimos que esta validado siempre que no violente la ley. Yo diría que en ese artículo vaya literalmente el artículo del estatuto pero que agreguemos "igualmente se permitirá la postulación de cualquier profesor que no sea de la especialidad de la Facultad".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que creo tener experiencia y entender las cosas, el Director de la OAJ al final me da la razón. Pido se respete el Estatuto.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que no se ha entendido su propuesta, cuando digo en su especialidad, me refiero a la especialidad del candidato. Eso es lo que recalco en la segunda parte.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que se va a rectificar la votación. La votación será nominal. Dándose lectura a las propuestas y la votación respectiva.

- Propuesta del Dr. Grados, "Tener el grado académico de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, de no existir candidato con este requisito el candidato podrá presentar el grado académico de Doctor o Maestro en la especialidad de la Facultad cuyos estudios deben ser presenciales" 05 votos
- Art. 188.3 del Estatuto, "Tener grado de Doctor o Maestro de preferencia en las especialidades de la Facultad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional"

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, insiste en los titulares del pleno del CU y en todo caso previo a eso, la invocación al Dr. Grados a que derrepente la forma como ha precisado el Dr. Merma sea asumido como su propuesta, pero entrar a definir entre lo que dice el Estatuto a través de una votación con lo que se está proponiendo no es correcto; por lo tanto, es nula esa votación y esa decisión que se tome.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el consejo continua y se da 5 minutos de intermedio.

Siendo las 11 horas y 50 minutos, se reanuda la presente sesión.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, indica que el Secretario General dará lectura a la propuesta del Art. 39 inc. c).

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura a la propuesta que es "tener el grado de doctor o maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Pueden postular igualmente los candidatos con el grado de doctor o maestro en las especialidades que ofrece la Facultad."

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que la Facultad es amplia, hay docentes que tienen otros grados, considera que se tiene que repetir lo que dice el estatuto. De antemano ya tendríamos una objeción en cuanto al Reglamento.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que la primera parte de esta propuesta franquea la posibilidad de participar a todos.

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que no incluye necesariamente a todos.

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte, da lectura nuevamente a la propuesta al Art. 39 inc. c): "tener el grado de doctor o maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Pueden postular igualmente los candidatos con el grado de doctor o maestro en las especialidades que ofrece la Facultad."

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que ese es el acuerdo que reemplaza el inciso c) del Art. 39, que queda aprobado. Consulta si existe alguna otra propuesta sobre el Reglamento.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que existe otra observación en el Art. 40 inc. c) no está concordante con los Arts. 37 y 38 de la ley. La propuesta es borrar la parte que dice "especialidad de la Facultad". Debería ser solo "Grado de Doctor", no se refiere a la Facultad.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que el Art. 40 inc. c) queda como "tener el grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales", lo demás se retira, lo cual queda acordado.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que existe otra observación que es en el Art. 41 Inc. b), sobre los requisitos para ser Director de Departamentos Académicos, observa la parte que dice "...UNAC. Con no menos de dos años en la categoría, asimismo, debe tener dos años consecutivos adscritos al departamento académico al que postula, durante los últimos cinco años a la fecha de postulación" en su opinión el último párrafo no es correcto. La propuesta es que termine en "UNAC".

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que coincidimos con el Dr. Rocha, cuando se establece requisitos más allá de lo que el Estatuto prevee, lo más adecuado sería reproducir el Art. 72 del Estatuto. Considera que en ese mismo artículo también se considere lo que está en el Estatuto en la 16 disposición transitoria, puede ser candidato a director un docente asociado, refiere a designación no a encargatura.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas, manifiesta que coincide con lo que indica el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica. Pero consulta en el caso de algunas Facultades que no tenemos profesores asociados sino auxiliares, quedaría en encargatura.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que se une en el mismo inciso b) el Art. 72º del Estatuto y la 16 disposición transitoria. Se unen al Art. 41º inc. b). lo que queda aprobado. Eliminandose el inciso c).

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que existe observación en el Art. 43. Inc. b) sobre impedimento de reelección. Propone que esto incluya también a los Decanos encargados.

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que los Decanos titulares son elegidos, los encargados no han sido elegidos y no pueden ser reelegidos en tal razonamiento.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que se mantiene tal cual está en el reglamento.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que el Art. 47 inc. f). este impedimento para los representantes docentes en los Consejos de Facultad, solo lo ve en este artículo, no se hace mención en otro órgano de gobierno.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que coincide con lo observado para que haya una mayor precisión en este Reglamento. Da lectura al Oficio N° 557-2016-D-FCA, que ha presentado el día de hoy respecto a la incorporación de lo establecido en el Estatuto, dando lectura a su propuesta, "no haber sido condenado por delito doloso, con sentencia de autoridad de cosa juzgada", "no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despidos", "no estar consignado en el registro de deudores de alimentos morosos ni tener pendientes de pago de reparación civil impuesta por un condena cumplida" y "no estar consignado en el registro de infractores a la legislación sobre derechos de autor y derechos conexos". Cuando se cuestiona una candidatura a Decano, esto se ciñe a lo establecido en el Estatuto.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que tenemos la propuesta de reproducir lo que dice el Estatuto en los impedimentos para ser candidatos a órganos de gobierno, rector, vicerrectores, director de la EPG, todas las autoridades. Lo cual queda aprobado.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que el art. 46 in c). sobre requisitos para ser representante en Consejo de Facultad.

El representante de la ADUNAC, Eco. José Castillo Prado, manifiesta que en la FCA va a haber un auxiliar que va a definir cuál va hacer la lista ganadora, también en el caso de principales, esto tiene que ver con el Art. 43 inc. e). Propone que se anule porque desaparecerían los Consejos de Facultad y la gobernabilidad estaría en entredicho. Queremos anunciar que el día miércoles 14 de junio se realizará un paro por la homologación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, considera que cree que todos estamos de acuerdo con lo dicho por el representante de la ADUNAC. Hay dificultad para constituir y debería darse una moratoria para el caso de las reelecciones hasta que haya un mayor número de docentes ordinarios en las diferentes categorías. Lo propuesto por el representante de ADUNAC debería acogerse.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que se añadiría al artículo que solo en el caso en que no existan al menos dos de la categoría podrían reelegirse.

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que la propuesta es que se mantenga este artículo como esta en el Art 179 del Estatuto. El Consejo Universitario no tiene la facultad de incluir nada a ese artículo.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que podríamos hacer las excepciones en las Facultades que no tengan profesores en la categoría respectiva. Se complementaría el artículo "excepto en las Facultades donde se haga imposible el número de docentes impida que se complete el consejo de Facultad.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina manifiesta que cualquier añadido transgrede la norma. Si hay una Facultad en que es materialmente imposible la conformación de Consejo de Facultad, pasaría a la conformación de la Comisión de Gobierno.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que si entramos en contradicciones con la ley retiro mi propuesta.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que 46 in c) se mantiene como está.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que el Capítulo 17 disposiciones complementarias. La cuarta, quinta, sexta y séptima, sobre el cese de funciones al cumplimiento de los 70 años de edad. Considera que no es atribución del CEU hacer mención de este contenido.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que es indiscutible su aplicación, hay antecedentes de este artículo en el reglamento anterior. Así como que fue consultado a la ONPE. Ese artículo resulta pertinente y es sensible. Resulta conveniente que vaya en el Reglamento. No habría motivo por el cual no vaya.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que además, han olvidado al Rector, Vicerrectores, Director de la EPG y deberíamos retirar a los miembros de los órganos de gobierno al que se refiere. SUNEDU ha definido lo que es cargo que es gestionar recursos y los miembros de los órganos de gobierno no gestionan y pueden ser los docentes mayores de 70 años.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Italo Terán Dianderas, manifiesta que el espíritu de este Reglamento supone que pone las consideraciones antes de y no después de. Es decir, yo elijo y ya no es responsabilidad del CEU. Considera que este artículo tal como está puesto no debe ir.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que lo dicho por el Dr. Terán es cierto, todo es un antes, no un después. Así sea rector, vicerrectores, decanos, etc. Si ha sido elegido antes de los 70 años debe seguir hasta el término de su mandato. Por lo tanto, ese artículo debe desaparecer.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que mantiene su posición de que debe desaparecer.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zarate, manifiesta que la SUNEDU ha dado a conocer mostrando el Reglamento de Sanciones de que una autoridad elegida antes de los 70 años pero cumplía 70 años aun en el ejercicio del cargo, automáticamente debía cesar en su cargo y de no ser así la Universidad asumiría la sanción. Este artículo debe permanecer, cumpliéndose la norma.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que no estoy en contra de la ley y el estatuto, considera que en este reglamento no debe incluirse. Otras instancias verá lo que pase con esos casos no esta instancia.

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. José Hugo Tezén Campos, manifiesta que a su entender debe estar lo observado por lo manifestado por la Dra. Ana León porque tenemos un reglamento de infracciones y sanciones vigente de la SUNEDU y lo primero que establece son definiciones de algunos términos y el termino que define ahí es el cargo administrativo. En los órganos de gobierno se toman decisiones de diferente índole, incluyendo decisiones de carácter económico. Al tratarse de elecciones, los miembros del CEU deben tener siempre esta referencia que si bien está en el Estatuto, es su opinión que esta cuarta disposición debe figurar para tenerlo presente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Luis Alberto Bazalar Gonzales, manifiesta que tengo un documento de Secretaria General y de la OAJ de SUNEDU, hay que diferenciar cuando son designados y cuando son elegidos y bajo esos términos tiene la absolución de SUNEDU.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que es necesario considerarlo porque ya tuvimos la experiencia en los consejos anteriores que hubo un Decano que cumplió 70 años y no quiso salir, nos llamaron la atención e iban a multar a la Universidad porque sustentaban que el que maneja, si llega a los 70 años, deje la caja chica.

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, pregunta qué pasa si actualmente tengo 68 años y quiero postular a ser Decano. Esta disposición sería muy fuerte e inadecuada. Si la autoridad cumple 70 años a mitad de su mandato no debe continuar y eso debe figurar en el Reglamento de Elecciones. Esto no aplica a órganos de gobierno, solo a autoridades.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que este sería un acto discriminatorio. No podemos discriminar, el Comité Electoral no es la instancia.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que tenemos dos propuestas, una que se retire la disposiciones complementaria y la otra que se mantenga retirando el término órganos de gobierno y poniendo autoridades, y directores que manejan y gestionan recursos que incurren en la norma de SUNEDU.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta esto debería alcanzar a los consejeros porque toman decisiones que tienen impacto económico. Si hay un reglamento de infracciones y sanciones de la SUNEDU, estamos entrando en estas discusiones. Ya no cabe insistir en estos temas. Considera que quede con los agregados de que también los consejeros y los asambleístas universitarios.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que si en algún lado de la ley dice que no deben postular retira su propuesta pero no lo indica, el CEU no es la instancia, para eso hay CU y AU. En nada afecta, mantiene la propuesta de que se retire.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que la propuesta es que se mantenga agregando autoridades y hay otra propuesta que se agregue a los miembros de los órganos de gobierno.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que coincide con su pensamiento y lo que habla SUNEDU.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que la definición del SUNEDU es gestionar recursos incluye manejo de personal y tomar decisiones respecto a asuntos económicos y a mi modo de ver los miembros de los órganos de gobierno no toman esas decisiones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que ante lo indicado retira su propuesta.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que someterá al voto, las dos propuestas.

- Propuesta que se retire completamente la disposición cuarta del reglamento de elecciones 05 votos
- Propuesta que se mantenga adicionando el término “rector, vra, vri, director de la EPG, decanos, director académico, director de escuela, director de investigación” 04 votos.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta como resultado de esta votación, se retira la cuarta disposición completamente.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que en la quinta disposición complementaria, el contenido es obvio, en la Resolución de Asamblea se consigna el periodo de inicio y fin. Propongo se retire.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, solicito al Decano FIIS que sea más respetuoso con un miembro del CEU. Solicita que el Presidente del CEU sustente la inclusión de la quinta disposición. Solicita que se modere cuando haga calificativos impropios, todos merecemos respeto.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que no he mencionado ningún nombre en particular, pero si se cree que he ofendido a alguien retiro la palabra.

El Presidente del Comité Electoral Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que si bien es cierto la función termina de acuerdo a mandato de asamblea, es declarativo colocarlo. Si la Resolución de AU fija los plazos de ejecución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, solicita se retire la expresión “chabacano” respecto al Dr. Rocha.

El Presidente del Comité Electoral, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que retira la expresión.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que si no hay opiniones en contra retiramos la quinta disposición complementaria, lo cual es aprobado.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que el Art. 3 inc. d). Propone que se retire ese inciso porque no es función del CEU supervisar asunciones de cargo. No es función del CEU, su función es llevar a cabo el proceso electoral hasta entregar las credenciales de las personas que han sido electas.

El Presidente del Comité Electoral, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que está orientado a dar por terminado el proceso, no solo con la entrega de credenciales sino de supervisar que ese proceso se lleve a cabo.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que si no hay objeción, se retira el inciso d) del Art 3, lo cual es aprobado.

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que el Capítulo XIV, Art 100 Incs. a, b, y c. Considera que estas sanciones son exageradas, debería ser algo comparativo con las elecciones generales.

El Presidente del Comité Electoral Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que la propuesta está orientada a la variación de la UIT.

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que sea el equivalente a la sanción que impone la ONPE de S/. 76.00 para quienes no votan. Para los estudiantes otro monto menor. Para los miembros de mesa.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que los montos indicados en el Reglamento están bien para los profesores a tiempo completo y dedicación exclusiva, considera más bien que a los profesores a tiempo parcial debe ser menor. Debe ser un porcentaje de acuerdo a su remuneración.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zarate, manifiesta al Decano de la FIIS, que el 4% de la UIT es S/. 158.00.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que existen dos propuestas de un 4% y de un porcentaje diferenciado, considera que la mejor norma es la que está referida a la UIT. Obteniéndose las siguientes propuestas: 5% inciso a), inciso b) 3%, estudiantes 1% miembros de mesa. A los que no asistan a sufragar que sea 0.5% de la UIT. Quedando aprobado esto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que cuando el Dr. Rocha intervino anuncio la disposición séptima. No se sabe cuál es la posición del Dr. Rocha frente a eso, Debemos entender que la ONPE tiene un sistema de voto electrónico, más que podrá disponer o aplicar, ya debemos aprobar el voto electrónico, totalmente automatizado. La propuesta es que el Comité Electoral coordinará con la ONPE para que se aplique el voto electrónico.

El Presidente del Comité Electoral, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se ha coordinado con la ONPE para hacer dos procesos respecto a este apoyo electrónico. Existe un apoyo sistematizado para el conteo de votos. El voto electrónico se va a poder implementar para la elección de estudiantes en octubre.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que le parece excelente que se implemente de una vez. En la propuesta coincidimos con el Dr. Mori.

El Presidente del Comité Electoral, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el texto de la séptima disposición es tal como está.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que la séptima disposición queda como esta.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que la palabra “discrecionalmente” está de más.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que no habiendo opiniones en contra se retira el término “discrecionalmente”. Quedando acordado.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Italo Terán Dianderas, manifiesta que en el Art. 33 se hace mención a que el cargo será mediante votación universal directa y secreta y ponderada de todos los docentes con posgrado y estudiantes matriculados en las Facultades. Debe ser docentes con posgrado y estudiantes matriculados en las “unidades de posgrado de las Facultades”.

El Secretario General del SINDUNAC, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, manifiesta que ese listado lo va a remitir la EPG o el CEU.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que de acuerdo al Estatuto todos los que tienen el grado de maestro o doctor van a votar. Para que la Universidad reconozca un grado el interesado debe presentar a la Universidad a tiempo su grado. Sino será registrado para el siguiente proceso. Se aprueba con la observación del Director de la EPG.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, manifiesta que el Art. 36. Inc. b) último párrafo. Está de más, propongo retirar el último párrafo del inc. b) del Art. 36.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que no habiendo opiniones en contra, se retira esa parte del Art. 36.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, manifiesta que el art. 21, que indica “el sistema electoral es el de lista completa”. La frase está en la Ley y el Estatuto. Si hay que elegir autoridades y miembros a asamblea universitaria hay que presentar buena lista a rector, vicerrectores, Director de EPG. Representantes ante órganos de gobierno. En el caso de las Facultades implica Decano y representantes de

profesores y estudiantes; sin embargo es literal, porque en los otros artículos se va destruyendo. Esto debe precisarse para evitar manejos que no obedezcan a la realidad. Si este término está en la ley universitaria como es que se ha elegido a autoridades de un movimiento y a representantes de otro movimiento. Propongo que se solucione este problema, el término lista completa no debe desaparecer en el contexto del Reglamento. Como en el Art. 83 dice que el sufragio se hará de acuerdo al procedimiento que detalla. En el Art. 22 en el desarrollo debería decir "en el órgano competente".

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que queda en debate la definición de "lista completa".

El Presidente del Comité Electoral, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que lo indicado por el Decano (e) de la FCNM hace ver que cada vez que se invoque a la "lista" se coloque el término "lista completa", a fin de cumplir con el ordenamiento jurídico sobre la lista completa.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, manifiesta que efectivamente debemos adicionar el término "lista completa". Considera que en el Art. 22, debe eliminarse algunas frases.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que en el Art. 22º, retirar desde "...tanto de autoridades como órganos de gobierno en el estamento que le corresponda" entonces quedaría como "El elector vota por un lista completa, resultando ganadora la lista completa que alcance la más alta votación. En caso de empate en los resultados del escrutinio de los representantes a los órganos de gobierno, para declarar a la lista completa ganadora, se realizará una segunda vuelta en un plazo no mayor de 15 días". Asimismo, completamos en donde se indica lista por "lista completa de su preferencia" en el Art. 83. Si no hay más observación se aprueba el Reglamento de Elecciones, emitiéndose la Resolución respectiva así como el Cronograma de elecciones que están en las fechas correspondientes.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 079-16-CU)

APROBAR, el **Reglamento de Elecciones** de la Universidad Nacional del Callao, que consta de diecisiete (17) capítulos; ciento ocho (108) artículos, y siete (07) disposiciones complementarias, derogatorias y finales.

Siendo las 13 horas y 14 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, da por concluida la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-